

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de plazas de Oficial Primera Electricista. (PP. 1801/2016).

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

Primera. Normas Generales. Es objeto de las presentes bases la selección de una persona que ha de cubrir la contratación de una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de oficial de primera electricista, mediante el sistema de concurso-oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el pasado día 3 de junio de 2016.

Segunda. Modalidad del Contrato. La modalidad del contrato es la de indefinido a tiempo completo.

Tercera. Condiciones de Admisión de los aspirantes. Para tomar parte en dicho procedimiento selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se encomienden al titular del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad o haber sido condenado a pena de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo o cargo público en virtud de resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria, administrativa, judicial o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

f) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones académicas:

- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

Ciclo Formativo de Grado Medio/Familia Profesional Electricidad y Electrónica.

- Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Ciclo Formativo de Grado Medio/Familia Profesional Electricidad y Electrónica.

- Técnico Auxiliar de Electricidad.

Formación Profesional Primer Grado/Rama Electricidad y Electrónica.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. En las solicitudes para participar en las correspondientes pruebas de selección, los aspirantes harán constar que reúnen todas las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente, con carácter previo a la publicación en extracto en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del NIF o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada del justificante del pago de la correspondiente tasa, que asciende a la cantidad de 15,03 €, y que deberá ingresarse en la cuenta del Banco de Santander núm. ES 74 0030 4086 14 0870010271.

- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

- Copia compulsada de la titulación académica alegada para participar.

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.

Quinta. Admisión de Aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos procedan a la subsanación de los defectos advertidos. Asimismo en esta Resolución se publicará la composición del Tribunal a efectos de que los aspirantes puedan proceder, en su caso, a la recusación de los mismos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del procedimiento selectivo. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará por el Tribunal mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con al menos veinticuatro horas de antelación.

Sexta. Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador estarán constituido por un presidente, 4 vocales y el Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual y personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. Desarrollo del Proceso de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

- Oposición.

A) Fase concurso (máximo 4 puntos):

Se desarrollará antes del inicio de la primera prueba de la fase de oposición. La puntuación obtenida por los aspirantes y derivada de la aplicación del baremo que a continuación se indica, se publicará en el tablón de anuncios con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

a) Formación (máximo 1 punto):

- Por cada titulación académica oficial de rango igual o superior, pero distinta a la exigida para participar en la convocatoria, pero vinculada con las funciones atribuidas a la plaza a la que se aspira 0,25 puntos. Las titulaciones se acreditarán mediante fotocopia compulsada del título o del resguardo del título.

- Por cada 40 horas de formación extraacadémica recibida en materias relacionadas con la plaza a la que se aspira, impartidas por universidades, sindicatos u organismos oficiales de formación 0,5 puntos. (las fracciones inferiores a 40 horas se puntuarán proporcionalmente).

b) Experiencia (máximo 3 puntos):

- Por cada 6 meses de servicios prestados en puestos de igual o similar contenido, en cualquier Administración Pública se otorgarán 0,5 puntos. Las fracciones inferiores a los 6 meses se puntuarán de forma proporcional. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos.

- Por cada 6 meses de servicios prestados en puestos de igual o similar contenido, en cualquier empresa privada se otorgarán 0,25 puntos. Las fracciones inferiores a los 6 meses se puntuarán de forma proporcional. La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos.

La experiencia se acreditará mediante copia compulsada del contrato de trabajo, certificado de empresa, vida laboral etc., en cualquier caso se han de especificar y aclarar las tareas desempeñadas en dicho puesto de trabajo.

B) Fase de oposición (máximo 6 puntos).

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados a la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF original o en su defecto, del pasaporte o el carné de conducir.

Para aprobar cada prueba los aspirantes deberán obtener la calificación de al menos 5 puntos.

Las pruebas serán eliminatorias, por lo que aquellos aspirantes que no superen el primer ejercicio, por no haber obtenido al menos 5 puntos, no podrán hacer el segundo. Igualmente aquellos aspirantes que no superen el segundo ejercicio, por no haber obtenido al menos 5 puntos, no podrán hacer el tercero.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio dividida entre tres.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas, comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de una hora. Cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,2 puntos; cada pregunta errónea, tendrá una penalización de 0,05 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener una calificación mínima de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas de respuesta corta y/o emparejamiento, sobre el programa de materias contenido en la Parte 2. Materias Específicas, del Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de esta parte del ejercicio será de una hora. Cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,4 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 5 puntos.

3. Tercer ejercicio.

Se realizará por escrito y tendrá una duración máxima de 2 horas, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación media mínima de 5 puntos. Consistirá en desarrollar una prueba de contenido práctico contestando por escrito las cuestiones que les sean planteadas. La puntuación de éste ejercicio será el resultado de obtener la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Octava. Calificación final. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición dividida entre 3 y la obtenida en la fase de concurso, ponderando el concurso al 40% y la oposición al 60%. El Tribunal solo podrá declarar que ha superado el proceso selectivo una persona que será aquel candidato que haya obtenido la puntuación más elevada.

Novena. Relación de Aprobados y Formalización del Contrato. Concluidas las pruebas, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombre del candidato para cubrir la plaza convocada. Asimismo dará orden al departamento de personal al objeto de que se redacte el correspondiente contrato de personal laboral fijo a tiempo completo.

Simultáneamente se publicará en el BOP de Cádiz el nombramiento del candidato seleccionado.

Décima. Incidencias. Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

T E M A R I O

Parte 1. Derecho Constitucional, Derecho Autonómico y Derecho Administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La reforma Constitucional.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. El Municipio: Concepto y elementos. La organización. Competencias municipales.

Tema 4. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 5. Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases, derechos, deberes e incompatibilidades.

Parte 2. Materias específicas.

Tema 7. Instalaciones eléctricas de titularidad del Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 8. Estructura, medios y organización del servicio de electricidad del Ayuntamiento de Ubrique.

Tema 9. Redes aéreas para distribución en baja tensión. Normas particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 10. Redes Subterráneas para distribución en baja tensión. Normas particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 11. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones de alumbrado exterior.

Tema 12. Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Sistemas de control y telegestión.

Tema 13. Acometidas e instalaciones de enlace en baja tensión. Normas particulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 14. Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 15. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Instalaciones interiores o receptoras.

Tema 16. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Tema 17. Instalaciones con fines especiales: piscinas, fuentes.

Tema 18. Instalaciones eléctricas temporales de ferias y verbenas.

Tema 19. Instalaciones eléctricas provisionales y temporales de obras.

Tema 20. Riesgo eléctrico. Medidas de seguridad contra riesgos eléctricos. Técnicas y procedimiento de trabajo en instalaciones eléctricas.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

«Don/Doña, provisto/a de NIF núm., mayor de edad, vecino/a de, provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en C/, núm., teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico

EXPONE: Que mediante anuncio publicado en el BOP de Cádiz de fecha de 2016, ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado una plaza de Oficial Primera Electricista, con carácter de personal laboral fijo y estimando reunir los requisitos establecidos en las referidas bases.

SOLICITA: Participar en el proceso selectivo referido, para lo cual adjunto los documentos establecidos en la base cuarta de la convocatoria, así como la documentación que desea que le sea valorada en la fase de concurso.

Ubrique, de de 2016.

Fdo.

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ubrique.»

Ubrique, 18 de julio de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Gómez García.